JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JAIRO DE JESÚS HIGUITA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2011**00**459**00
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ORDENA ARCHIVO

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por JAIRO DE JESÚS HIGUITA contra COLPENSIONES por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentado por la demandada a folios 78 del anexo 1 del expediente digital, aprobada mediante auto de mayo 31 de 2018 (fls. 81 anexo 1 E.D.), y la liquidación de costas procesales liquidada y aprobada mediante autos de mayo 31 y junio 8 de 2018 (fls.81,82 anexo 1 E.D.).

Se ordena la entrega del título judicial 413230003850684 por valor de $66.012 a la parte ejecutante (anexo 4 E.D.), consignado por la demandada para el pago de la obligación, según certificación emitida por la Tesorería de la entidad demandada a folios 3 y 4 del anexo 3 del expediente digital.

Se requiere a la parte demandante, con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se ordena el archivo del proceso, una vez ejecutoriado el presente auto y la anotación de los registros.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9d38b54b487d38553dc672af70f351f451ea6bf456d2b4fadd71e5830784e5**
Documento generado en 20/04/2022 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica